

ANEXO III: ORIENTACIONES PARA EL PROGRAMA DE USO COMPARTIDO

A continuación presentamos orientaciones para el diseño del Programa de Uso Compartido. Para la postulación al Concurso de Equipamiento Científico se requiere que la entidad solicitante presente un documento que desarrolle los principales elementos del Programa de Uso Compartido, firmado por la autoridad responsable del laboratorio donde se instalará el equipamiento (por ejemplo el Decano).

Objetivo del Programa: El objetivo del Concurso Equipamiento Científico es contribuir a incrementar el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, mediante el cofinanciamiento de proyectos de equipamiento para actualizar la infraestructura disponible para la investigación en instituciones peruanas a nivel nacional.

Para cumplir con este objetivo, las entidades que accedan al financiamiento del FINCYT deben comprometerse a dar todas las facilidades para que diferentes grupos de investigación a nivel nacional puedan tener acceso al equipamiento para sus investigaciones.

El Programa de Uso Compartido comprende:

1. Proyecciones de uso del equipamiento:

A partir de la capacidad y las características del equipamiento, se debe estimar la proyección de su uso óptimo para los próximos 5 años.

Para la proyección debe determinarse cuántas horas a la semana podría utilizarse el equipo para luego hacer cálculos mensuales y anuales. Deberá precisarse a partir de qué información ha sido determinado el tiempo de operación. Si resulta aplicable, también deberá identificarse las unidades de operación del equipamiento (por ejemplo número de ensayos) por semanas, meses y años. Finalmente, debe determinarse el costo referencial de operación por tiempo o por unidades (lo que resulte más adecuado al equipamiento) para poder estimar costos de uso.

Con esta información, la entidad deberá consignar el tiempo que el equipamiento estará disponible para:

- a. Grupos de investigación del laboratorio
- b. Grupos de investigación de la entidad solicitante
- c. Grupos de investigación de la entidad asociada
- d. Grupos de investigación de otras entidades
- e. Otros (precisar)

2. Convenio de Asociación.

Si la entidad solicitante se presenta en asociación, deberá presentar un Convenio de Asociación con la entidad asociada, donde se establecen las obligaciones y derechos de las entidades solicitante y asociada y deberá ajustarse al Formato 5 de las bases del concurso.

3. Condiciones para el uso de equipamiento por terceros

Deberá establecerse cuáles serán las condiciones que deberán cumplir los grupos de investigación para usar el equipamiento. Entre las condiciones que deberán definirse se encuentran:

- a. Instituciones que podrán tener acceso al equipamiento
- b. Tiempo disponible semanal/mensual que las instituciones podrán tener acceso al equipamiento
- c. Condiciones de uso del equipamiento. Por ejemplo, deberá señalarse si se facilitarán capacitaciones para el uso del equipamiento.

- d. Requisitos de las personas que solicitan el uso.
- e. Procedimiento para solicitar el uso.
- f. Costo asociado al uso

La entidad deberá indicar a qué nivel y a través de qué formalidad serán aprobadas las Condiciones de Uso (por ejemplo Resolución del Decano) en el eventual caso que acceda al financiamiento del FINCYT.

4. Alianzas estratégicas

Actuales o posibles alianzas estratégicas con universidades, institutos de investigación o pedagógicos, centros de investigación, sean nacionales o internacionales así como empresas que promuevan el uso del equipamiento o el aprovechamiento de los resultados de las investigaciones que se realicen con éste.

Si se cuenta, deberán adjuntarse Cartas de Respaldo al proyecto.

